

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ</p> <p>Representante: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570</p> <p>Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none"> JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570, con una participación del 50%. CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S., NIT. 812.004.943-4,, representada legalmente por MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.602.630, con una participación del 50%.
NIT / CC	901.593.328-2
OBJETO	<i>“LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE-CCD EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTÁ D.C.”</i>
PLAZO	<p>SEIS (6) MESES, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos de cada una de las etapas, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.</p> <p>ETAPA 1: 01 MES. ETAPA 2: 05 MESES.</p>
VALOR	<p>MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.379.673.038,00) M/CTE, incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, honorarios, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>ETAPA 1: \$22.338.830,00. ETAPA 2: \$1.357.334.208,00</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23 DE MAYO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	06 DE JULIO DE 2022

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

SUSPENSION No. 1 DEL 06/08/2022	02 DÍAS CALENDARIO: 06/08/2022 (inclusive) al 07/08/2022
OTROSI No. 1 DEL 08/08/2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prórroga Etapa 1: 01 mes y 15 días calendario. 2. Adición de Recursos Etapa 1: \$45.249.169,00. 3. Adición de Recursos Etapa 2: \$641.933.954,00.
ACTA DE INICIO ETAPA 2	09 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA ACTUAL TERMINACION CONTRATO	09 DE ENERO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI No. 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prórroga: 01 mes. 2. Adición de Recursos: \$555.062.269,00.

CONSIDERACIONES

1. Que el Contratista, **CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ**, mediante Oficio No. **CO-027-CDB** de fecha 14 de diciembre de 2022, solicita a la Interventoría, **CONSORCIO C&D**, una prórroga y adición de recursos para el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

Por medio del presente escrito, nos permitimos solicitar de manera comedida se sirva aprobar adición en valor al contrato mencionado en la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Como es de su conocimiento el contrato en referencia cuenta con dos etapas de ejecución, antes del inicio de la ejecución de la etapa 2, se solicitó a la entidad adición de recursos para la etapa 2 y Adición en tiempo de la etapa 1 (45 días), esto con el fin de cumplir con las solicitudes del cliente y cumplir con el objeto contractual y meta física bajo diseños iniciales.

El valor del recurso adicional aprobado en el OTRO SI #1 fue SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS (\$ 687.183.123,00) discriminados de la siguiente manera CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 45.249.169,00) correspondientes a la etapa de diseños(Etapa 1) y SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 641.933.954,00) correspondientes a la ejecución de obras de adecuación (Etapa 2)

- Dado que las obras que se están ejecutando en el proyecto son obras de adecuaciones, a lo largo de los 4 meses que llevamos ejecutando la etapa 2 del proyecto evidenciamos con el equipo técnico actividades que no se consideraron en la etapa 1 de estudios y diseños ya que se encontraron bajo la estructura existente que se desmonto o que con el uso cotidiano de la edificación fueron identificados, como problemas de filtraciones en cubiertas y fachadas, esto nos generó en muchas actividades mayores cantidades y la creación de otras nuevas . Dichas actividades hacen parte esencial para el buen funcionamiento y estabilidad de la edificación.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

• En el transcurso de la ejecución del proyecto se ha solicitado por parte del ente contratante y el cliente propuestas de mejores acabados, esto con el fin de tener una infraestructura con mejores estándares de calidad y modernizada. Además, al momento de la consecución de algunos materiales encontramos poca existencia de los mismos como es el caso de las cerámicas consideradas inicialmente para enchapar zonas húmedas, lo que conlleva a la modificación de la especificación del piso.

• A lo largo de la ejecución del proyecto hemos tenido el acompañamiento del cliente ministerio del Deporte y el personal administrativo y técnico del centro de ciencias del deporte, en comités técnicos que son del conocimiento de interventoría y supervisión se presentaron solicitudes de adecuaciones de áreas, incrementos de puestos de trabajos y mejoras en las especificaciones, generando mayores cantidades en algunos ítems y la creación de nuevos ítems para la ejecución de estas solicitudes.

• El plazo contractual inicial finaliza el 9 de enero de 2023, dada la cantidad de obras adicionales según nuestra proyección de programación requerimos un tiempo adicional para la ejecución de las mismas.

• Según acta de mayores y menores cantidades aprobadas por la interventoría y contratista de fecha 14 de diciembre de 2022 tenemos un valor total de ejecución del contrato de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$2.621.918.430)**. El contrato suscrito entre CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTA y PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA tiene un valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.379.673.038,00), y con adicional DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS (\$2.066.856.161,00)

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicito de manera comedida aprobar:

• El valor del recurso requerido para cumplir con la ampliación de la meta física inicial del contrato y las solicitudes de mejoramientos en acabados es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$555.062.269,00)**. Este recurso se encuentra discriminado para la ejecución de obras de adecuación (Etapa 2)

• Prórroga del plazo de la etapa 2 en un periodo de 30 días (1 mes), tiempo requerido para la ejecución de las mayores cantidades de obra y ítems adicionales.

• Adicionalmente solicitamos que sea elevada nuestra solicitud al ente contratante para recibir concepto de aprobación de dicha solicitud de adición de recurso (...).

2. Que la interventoría, **CONSORCIO C&D**, mediante comunicación No. **CD-0822-037** de fecha 15 de diciembre de 2022, conceptúa y recomienda a la Supervisión una prórroga y adición de recursos para el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, en los siguientes términos:

"(...) Por medio de la presente y de acuerdo a la revisión de la solicitud del contratista de obra en donde, conforme al presupuesto presentado y revisado se requiere de una adición de recursos, además justificada en un tiempo adicional de un (01) mes para la finalización de actividades, nos permitimos dar aval teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Esta Interventoría Avala la adición del contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAFATMINDEPORTE-O-028-2022 por un valor de (\$ 555.062.269,00) QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, los

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

cuales están representados en mayores cantidades de obra, inconvenientes identificados en la etapa II de ejecución, además de solicitudes de mejores acabados.

2. Esta interventoría avala el plazo a prorrogar de Un (01) Mes para el contrato de obra No. No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022).

Lo anterior conforme a oficio CO-027-CDB de fecha 15 de diciembre de 2022, remitido por el contratista con dicha solicitud (...)"

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 16 de diciembre de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario una prórroga y adición de recursos para el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, en los siguientes términos:

"(...) Al hacer una revisión de las solicitudes presentadas por el contratista de obra, la aprobación por parte de la interventoría y la solicitud de adición y prórroga realizada por la interventoría, así como las actas de reunión realizadas con el ministerio del deporte mediante el cual solicitan modificaciones al proyecto, esta supervisión considera que:

Respecto a la adición de la Etapa II del contrato de obra, al hacer una revisión del presupuesto aprobado por la Interventoría como resultado de las mesas de trabajo y al revisar las solicitudes realizadas por el Ministerio del Deporte, de acuerdo con los estudios y diseños elaborados por el contratista de obra, se encuentra que éste es superior al presupuesto del contrato de obra, lo anterior ya que durante la etapa de construcción, se encontraron situaciones que no podían ser previsibles durante la etapa de estudios y diseños y solo se evidenciaron una vez se inició la demolición.

Por otro lado, al hacer una revisión de las solicitudes realizadas por el Ministerio, se encuentra que éstas se encuentran soportadas técnicamente para cumplir con la misionalidad de las instalaciones que se encuentran en adecuación.

Por lo anterior esta supervisión ve viable la solicitud de adición y prórroga de la Etapa II del contrato de obra, toda vez que, como se expone anteriormente, se requiere para cumplir con el alcance del contrato.

Teniendo en cuenta que, durante el tiempo de prórroga del contrato de obra se requiere de una interventoría para el seguimiento y control de las actividades de obra, esta supervisión considera pertinente la adición y prórroga de la Etapa II del contrato de interventoría.

En concordancia, se recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

- 1. Adición y prórroga Etapa II al contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$555.062.269 M/CTE) y prórroga por UN MES (01).*
- 2. Adición y prórroga Etapa II al contrato de de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-66 (PAF-ATMINDEPORTE-I-116-2022) por la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 21.979.500,00 M/CTE) y prórroga por UN MES (01) (...)"*

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 20 de diciembre de 2022, tal y como consta en el Acta No. 73, luego de revisar la solicitud, con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, aprobó para el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**: i) Prorrogar el plazo de ejecución por el término de **UN (1) MES**; ii) Adicionar Recursos por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$555.062.269,00)** e instruyó a la CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.

5. Que el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE OBRA**, dispone en su Cláusula Vigésimo Novena: **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:**
 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico”.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA**, por el término de **UN (1) MES**, es decir, hasta el **09 de febrero de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del **CONTRATO DE OBRA** la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$555.062.269,00)**.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la **ETAPA 2** es de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.554.330.431,00)** y el valor total del **CONTRATO DE OBRA** es de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.621.918.430,00)**, incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, honorarios, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del CONTRATO DE OBRA, en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **20 de diciembre de 2022.**

EL CONTRATANTE,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL CONTRATISTA,



JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
Representante
CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ